



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 2021 00885 00

Como quiera que, a pesar de haber sido enterado en legal forma, el solicitante **PROSPERO JUAN CARLOS BALBUENA MUÑOZ** no subsanó la presente acción constitucional de tutela; en tanto que no aportó aquel escrito o solicitud de tutela, así como tampoco realizó manifestación alguna sobre el particular, dispóngase:

RECHAZAR el trámite, en razón a que no fue subsanada dentro del término legal en debida forma.

Comuníquese esta decisión al interesado.

CÚMPLASE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ